ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

Quejas, sugerencias y agradecimientos

FINALIDAD O USO DEL TRATAMIENTO Gestión de las consultas, quejas, sugerencias y agradecimientos que se reciben.
BASE JURÍDICA Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial: Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; Ley 5/1983 de 30 de diciembre de la Generalitat del Consell, Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià *y* el Decreto 4/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Estatuto del Institut Cartogràfic Valencià. Y en su caso, las normas reguladoras del trámite solicitado por la persona interesada las cuales se pueden consultar en la información publicada para cada trámite y servicio.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS Ciudadanos o representante legal, que formula queja o sugerencia; cargos públicos o altos cargos no electos de la Generalitat Valenciana o Sector Público instrumental afectados por la queja, sugerencia o agradecimiento. Personal del ICV.
CATEGORÍAS DE DATOS Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, dirección (postal y electrónica), firma, teléfono y cualquier otro dato que pudiera ser aportado en la solicitud. Datos de carácter especial: Salud (diversidad funcional).
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS Otros órganos de la Administración de la Generalitat Valenciana y Sector Público Instrumental, cargos públicos, o altos cargos no electos de la Generalitat o del Sector Público Instrumental, afectados por la queja. Defensor del Pueblo o Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES No están previstas transferencias internacionales de datos
PLAZO DE CONSERVACIÓN En la medida de lo posible debe informarse hasta qué fecha o durante que plazo se conservarán los datos. Siempre deberá ser el tiempo suficiente para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad y del tratamiento de los datos, siendo en este caso, aplicable lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, según dispone la disposición adicional primera de la LOPDGDD